

**DOCUMENTO:**

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVAS A LA RECALIFICACION DE UN AREA DE SUELO URBANO DE USO INDUSTRIAL A USO TERCARIO DE ALOJAMIENTO COLECTIVO PARA LA TERCERA EDAD.

**SITUACION:**

AVENIDA DE JUAN GONZÁLEZ, CALLE MUELLE Y PLAZOLETA DE LA ESTACION.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA RODA**

AYUNTAMIENTO DE  
URBANO  
Aprobado por Resolución de  
Fecha: 17 DIC 2001  
ALBACETE

ACUERDO MUNICIPAL.- Aprobado por el

**DOCUMENTO:**  
**MEMORIA Y PLANOS**

Ayuntamiento Pleno, en su sesión de  
esta fecha. **INICIALMENTE**  
La Roda 18-9-2001

EL SECRETARIO,

ACUERDO MUNICIPAL.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno, en su sesión de  
esta fecha. **PROVISIONALMENTE**  
La Roda 19-11-2001

**AUTOR:**  
**VICENTE MORO LÓPEZ**  
Arquitecto

EL SECRETARIO,

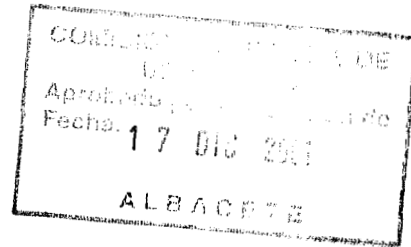
FECHA:

JULIO  
2001



## ANEJOS A LA MEMORIA

1. Ordenanza.





**ACUERDO MUNICIPAL.** Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión esta fecha. **INICIALMENTE**  
La Roda 18-9-2001

EL SECRETARIO,

ORDENANZA Nº8.

*[Firma]*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA  
**ACUERDO MUNICIPAL.** - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de esta fecha. **PROVISIONALMENTE**  
La Roda 19-11-2001

EL SECRETARIO,

*[Firma]*

## USO TERCIARIO DE ALOJAMIENTO COLECTIVO PARA CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE TERCERA EDAD.

### Ámbito de aplicación.

Será de aplicación para la regulación de los edificios propios de las parcelas de uso terciario de Alojamiento Colectivo, tanto privado como público, ya sea en suelo urbano como en urbanizable mediante desarrollo de Plan Parcial de todo el municipio de La Roda.

### Uso dominante característico.

Terciario como Alojamiento Colectivo para Centros y Establecimientos de Tercera Edad.

### Condiciones de Ordenación.

Las señaladas por los correspondientes planos de ordenación y gestión de las Normas Subsidiarias.

### Condiciones de Volumen.

Las señaladas por los correspondientes Planos Generales de Alturas de Edificación.

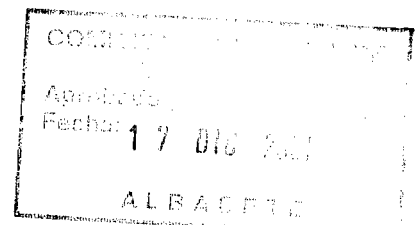
El aprovechamiento será el deducible de la aplicación de las alineaciones exteriores señaladas y la altura máxima. Sobre la altura máxima se permite ático retranqueado a 45 grados del límite de los vuelos permitidos sobre las alineaciones exteriores y sobreático retranqueado, al menos, 45 grados de la línea de fachada del ático para instalaciones y servicios del edificio.

La ocupación máxima será la indicada en las Normas Subsidiarias en su correspondiente apartado.

### Condiciones de los locales.

Los locales cumplirán las dimensiones y condiciones que le sean de aplicación al uso Terciario de Alojamiento Colectivo y su normativa de aplicación correspondiente.

Las actividades complementarias se sujetarán a las condiciones que se establezcan para cada uso específico.





Condiciones de uso.

Usos permitidos: Centros y Establecimientos de tercera Edad en edificio exclusivo.

Usos prohibidos: todos los demás.

**ACUERDO MUNICIPAL.** - Aprobado por Ayuntamiento Pleno, en su sesión esta fecha. *INICIALMENTE*  
La Roda 19-9-2001

EL SECRETARIO,

**ACUERDO MUNICIPAL.** - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de esta fecha. *PROVISIONALMENTE*  
La Roda 19-11-2001

EL SECRETARIO,

